

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

| INSERCIONES | EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA |
|--|---|
| - Por cada línea o fracción 0,52 € | La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites. |
| - Anuncios urgentes 1,04 € | Los particulares formularán solicitud de inserción. |
| | Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación. |

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE
AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de

292

aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: María del Mar Pérez-Lobo González (05218379R).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Abastecimiento y riego de jardín.

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Río Bornova hasta embalse de Alcorlo (ES030MSPF03220110).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 198.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 38,66.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,9.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

| N.º CAPTACIÓN | TÉRMINO | PROVINCIA | POLÍGONO | PARCELA | COORDENADAS | |
|------------------|---------------------|-------------|----------|-------------|-------------|---------|
| | | | | | X* | Y* |
| 1 | Gascueña de Bornova | Guadalajara | 11 | Frente a 53 | 501235 | 4553774 |

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

| TÉRMINO | PROVINCIA | POLÍGONO | PARCELA |
|---------------------|-------------|----------|---------|
| Gascueña de Bornova | Guadalajara | 7 | 367 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Gascueña de Bornova, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51982/13 (Ref. Alberca 321/2013).

En Madrid a 25 de enero de 2016.- El Jefe de Sección Técnica, Pablo Carralón del Cerro.

436

EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

ANUNCIO

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOBRE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO

De conformidad con el informe suscrito por el Adjunto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por

la Vicetesorera Jefa del Servicio de Recaudación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior en fecha 20 de octubre de 2015; el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2015, por veinticinco (25) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

«PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico del municipio de Centenera, con la extensión, características y contenido que se indican a continuación:

| Entidad local delegante | Tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico que han sido delegados | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|---|---|--|--|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------|
| Se delegan las facultades expresadas, cuya titularidad corresponde a las respectivas Entidades Locales, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara | I.C.I.O. Recaudación en vía ejecutiva | I.I.V.T.N.U. Recaudación en vía ejecutiva | Tasas por licencia de obras, urbanísticas y 1ª ocupación Recaudación en vía ejecutiva | Tasa por apertura de establecimientos Recaudación en vía ejecutiva | Ejecución de sentencias Recaudación en vía ejecutiva | Ejecuciones subsidiarias Recaudación en vía ejecutiva | Multas, cuotas y sanciones Recaudación en vía ejecutiva | Otros ingresos de derecho público Recaudación en vía ejecutiva | Ya delegadas anteriormente | Ya delegadas anteriormente | Ya delegadas anteriormente | Ya delegadas anteriormente | Ya delegadas anteriormente | Ya delegadas anteriormente | Delegadas |
| Centenera (082) | | | | | | | | | | | | | | | |

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara para la firma del convenio al que se ha adherido el Ayuntamiento de la referida entidad local, de desarrollo de la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el antedicho artículo 7.2 TRLRHL».

Guadalajara, 11 de febrero de 2016.- La Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, Ana Cristina Guarinos López.

287

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL XXXVI CONCURSO DE DISFRACES ADULTOS CARNAVAL 2016

BDNS(Identif.): 300835.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Podrá participar cualquier persona que lo desee, sea individualmente o en grupo, sin ninguna restricción.

Segundo. Objeto: Premios para el XXXVI CONCURSO DE DISFRACES ADULTOS CARNAVAL 2016.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2015. BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 151 de 17 de diciembre de 2014.

Cuarto. Cuantía:

Se establecen tres categorías que estarán dotadas de los siguientes premios brutos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 5.050,00 € (cinco mil cincuenta euros):

Categoría Grupos (mas de 3 personas).

1.º premio: 1.000 € y trofeo.

2.º premio: 800 € y trofeo.

3.º premio: 600 € y trofeo.

4.º premio: 400 € y trofeo.

Categoría Parejas o Tríos:

1.º premio: 600 € y trofeo.

2.º premio: 450 € y trofeo.

3.º premio: 300 € y trofeo.

Categoría Individuales:

1.º premio: 400 € y trofeo.

2.º premio: 300 € y trofeo.

3.º premio: 200 € y trofeo.

Ningún premio será acumulable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Del 1 al 6 de febrero de 2016.

Sexto. Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales. Podrán asimismo quedar todos o alguno/s desierto/s.

Guadalajara a 29 de enero de 2016.- El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

275

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Abánades

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2015, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 153 de fecha 21 de diciembre de 2015.

No habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo) y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (BOE de 27 de abril), se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto general del Ayuntamiento para ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO INGRESO | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO 2016 |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| CAPÍTULO I | IMPUESTOS DIRECTOS | 21.401,44 |
| CAPÍTULO II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 4.100,00 |
| CAPÍTULO III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 14.823,70 |
| CAPÍTULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12.500,00 |
| CAPÍTULO V | INGRESOS PATRIMONIALES | 22.836,36 |
| TOTAL | OPERACIONES CORRIENTES | 75.661,50 |
| CAPÍTULO VI | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 00,00 |
| CAPÍTULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| CAPÍTULO VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| CAPÍTULO IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL | OPERACIONES DE CAPITAL | 0,00 |
| TOTAL | PRESUPUESTO DE INGRESOS | 75.661,50 |

II.- ESTADO DE GASTOS

| CONCEPTO GASTOS | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO 2016 |
|------------------------|---|-------------------------|
| CAPÍTULO I | GASTOS DE PERSONAL | 11.218,06 |
| CAPÍTULO II | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 43.957,81 |
| CAPÍTULO III | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| CAPÍTULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 600,00 |
| TOTAL | OPERACIONES CORRIENTES | 55.875,87 |
| CAPÍTULO VI | INVERSIONES REALES | 19.785,63 |
| CAPÍTULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| CAPÍTULO VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| CAPÍTULO IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL | OPERACIONES DE CAPITAL | 19.785,63 |
| TOTAL | PRESUPUESTO DE GASTOS | 75.661,50 |

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal apro-

bada para el ejercicio 2016, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PERSONAL FUNCIONARIO

| CÓDIGO | ESCALA | SUBESCALA | PUESTO DE TRABAJO/DENOMINACIÓN | NIVEL | N.º PUESTOS |
|---------------|---------------|-------------------------|---------------------------------------|--------------|--------------------|
| 12 | FHE | Secretaría-Intervención | Secretario-Interventor | 26 | 1 |

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se

podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Abánades a 25 de enero de 2016.– El Alcalde, Luis Miguel Foguet Pariente.

276

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Humanes**

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA Y DE LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN SUELO PÚBLICO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2016, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa y de la instalación de veladores en suelo público.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Humanes a 1 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, M.^a Isabel Serrano Calleja.

277

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Poveda de la Sierra**

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Poveda de la Sierra a 22 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo.

279

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcoroches**

ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO

Por acuerdo Pleno de fecha 18 de diciembre de 2015, se adjudicó el contrato de concesión del servicio público de gestión de la Vivienda de Mayores de Alcoroches, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicataria:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Alcoroches.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es-perfil.

2. Objeto de contrato:

- a) *Tipo:* Servicio Público (concesión).
- b) *Descripción:* Gestión de la Vivienda de Mayores de Alcoroches.
- c) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.
- d) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 18 de noviembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

35.100,00 € anuales.

5. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 18 de diciembre de 2015.
- b) *Adjudicatario:* Elena Isabel Paricio Hernández.
- c) *Importe total de adjudicación:* 35.100,00 € anuales.

En Alcoroches a 15 de enero de 2016.– La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

280

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Conforme a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se inicia por este Ayuntamiento el procedimiento para la propuesta de nombramiento del cargo de Juez/a de Paz sustituto/a de esta localidad, para su posterior remisión a la Sala de Gobierno del citado Tribunal para la continuación de su tramitación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), y en el artículo 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento, conforme al modelo SJPS que se facilitará en las oficinas municipales, pudiendo obtenerse en la sede electrónica municipal (<http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>), en el apartado de anuncios.

Para ser Juez/a de Paz sustituto/a se requiere ser español/a, mayor de edad y no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 LOPJ, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada Ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con: a) la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica y b) el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101. 2 LOPJ la elección de Juez/a de Paz y de su Sustituto/a se efectuará por el Pleno del Ayunta-

miento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Este anuncio se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, remitiéndose para su exposición en el Juzgado Decano de Guadalajara y en el propio Juzgado de Paz de esta localidad.

Las normas referidas anteriormente pueden consultarse en los siguientes enlaces:

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:
<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Compendio-de-Derecho-Judicial/Leyes/Ley-Organica-6-1985--de-1-de-julio--del-Poder-Judicial>.
- Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz:
<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Compendio-de-Derecho-Judicial/Reglamentos/Reglamento-3-1995--de-7-de-junio--de-los-Jueces-de-Paz>.

En Cabanillas del Campo, 1 de febrero de 2016.—
El Alcalde, José García Salinas.

281

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcocer

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Alcocer el Presupuesto general y Plantilla de personal para el presente ejercicio de 2016, asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**Presupuesto de gastos**

| Capítulos | CONCEPTO | Euros |
|------------------|---|---------------------|
| 1 | Gastos de personal | 105.000,00 € |
| 2 | Gatos en bienes corrientes y de servicios | 132.500,00 € |
| 3 | Gatos financieros | 100,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 00,00 € |
| 6 | Inversiones reales | 55.0000,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | 00,00 € |
| 8 | Activos financieros | 00,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 00,00 € |
| | TOTAL | 292.600,00 € |

Presupuesto de ingresos

| Capítulos | CONCEPTO | Euros |
|------------------|------------------------------|---------------------|
| 1 | Impuestos directos | 156.900,00 € |
| 2 | Impuestos indirectos | 10.000,00 € |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 60.000,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 28.000,00 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 22.700,00 € |
| 6 | Enajenación de bienes reales | 00,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | 15.000,00 € |
| 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 € |
| | TOTAL | 292.600,00 € |

PLANTILLA DE PERSONAL

- Núm. de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Grupo B.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Interinidad.

- Núm. de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
- Grupo.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato indefinido.

- Núm. de orden: 2.
- Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples.
- Grupo.

- Número de puestos: 3.
- Forma de provisión: Contrato indefinido.

- Núm. de orden: 3.
- Denominación de la plaza: Limpiadora
- Grupo
- Número de puestos: 2
- Forma de provisión: Contrato indefinido.

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Alcocer a 18 de enero de 2016.- El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón.

282

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcocer

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2016 que a continuación se relacionan:

- Tasa por Suministro de Agua 1.º y 2.º periodo de 2016.
- Tasa de Basura 1.º y 2.º semestre de 2016.
- Tasa de Alcantarillado 1.º y 2.º semestre de 2016.
- Tasa de Cementerio de 2016.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2016.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

1) Periodo de cobro del: 2 de marzo al 4 de mayo:

- Consumo de Agua y Alcantarillado 1.º periodo – Ejercicio 2016.
- Imp. de Vehículos de Tracción Mecánica – Ejercicio 2016.
- Tasa de recogida de Basuras 1.º semestre – Ejercicio 2016.
- Imp. de Bienes Inmuebles Características Especiales – Ejercicio 2016.
- Cementerio – Ejercicio 2016.

2) Periodo de cobro del: 4 de julio al 5 de septiembre:

- Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos – Ejercicio 2016.
- Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos – Ejercicio 2016.

3) Periodo de cobro del: 3 de octubre, al 5 de diciembre:

- Consumo de Agua y Alcantarillado 2.º Periodo – Ejercicio 2016.

- Tasa de recogida de Basuras 2.º Semestre – Ejercicio 2016.

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago:

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Alcocer: De 10:30 h a 13:00 h.

Para el 1.º periodo de cobro el día **26 de abril de 2016**.

Para el 2.º periodo de cobro el día **30 de septiembre 2016**.

Para el 3.º periodo de cobro el día **17 de noviembre de 2016**.

RECURSOS:

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- *Recurso de reposición:* Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

- *Recurso contencioso-administrativo:*

- Denegación expresa de recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Alcocer a 1 de febrero de 2016.– Recaudación municipal.

283

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arbacón

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2016 que a continuación se relacionan:

- Tasa de Basura de 2016.
- Tasa por Suministro de Agua de 2016.
- Tasa de Alcantarillado de 2016.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Características Especiales de 2016.
- Impuesto de Bienes Rústicos de 2016.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de pago voluntario:

1.º periodo de cobro: Del 2 de marzo al 4 de mayo de 2016:

- Tasa de Basura de 2016.
- Tasa de Alcantarillado de 2016.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Características Especiales de 2016.

2.º periodo de cobro: Del 16 de agosto al 17 de octubre de 2016:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de 2016.
- Impuesto de Bienes Rústicos de 2016.
- Tasa por Suministro de Agua de 2016.

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Arbacón: De 10:30 h a 13:00 h.

Para el 1.º periodo de cobro el día **27 de abril de 2016.**

Para el 2.º periodo de cobro el día **26 de septiembre de 2016.**

RECURSOS:

Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recurso contencioso-administrativo:

- Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente

Arbancon a 1 de febrero de 2016.— Recaudación Municipal.

284

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hontaba

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2016 que a continuación se relacionan:

- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2016.
- Tasa de Alcantarillado de 2016.
- Tasa por recogida domiciliar de Basuras de 2016.
- Tasa por Suministro de agua de 2016.
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2016.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de

los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de pago voluntario:

1) Periodo de cobro del: 02 de marzo al 06 de mayo:

- Alcantarillado – Ejercicio 2016.
- Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica – Ejercicio 2016.
- Tasa de Basuras – Ejercicio 2016.

2) Periodo de cobro del: 1 de agosto al 7 de octubre:

- Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos – Ejercicio 2016.
- Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos – Ejercicio 2016.
- Consumo de Agua – Ejercicio 2016.

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Hontoba: De 10:30 h a 13:00 h.

Para el 1.º periodo de cobro los días **4 de marzo, 1 de abril y 6 mayo de 2016.**

Para el 2.º periodo de cobro los días **5 de agosto, 16 de septiembre y 7 de octubre de 2016.**

RECURSOS

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- *Recurso de reposición:* Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

- *Recurso contencioso-administrativo:*

- Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Hontoba a 1 de febrero de 2016.– Recaudación Municipal.

285

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentenovilla

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio que se indica que a continuación se relacionan:

- Tasa por Suministro de Agua 2.º semestre C.Urbano y Urb. de 2015.
- Tasa de Alcantarillado 2.º semestre de 2015.
- Tasa de Basura 1.º y 2.º semestre de 2016.
- Tasa por Suministro de Agua 1.º semestre de 2016.
- Tasa de Alcantarillado 1.º semestre de 2016.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Características Especiales de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2016.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de pago voluntario:

1.º periodo de cobro: Del 2 de marzo al 4 de mayo de 2016:

- Tasa por Suministro de Agua 2.º semestre C. Urbano y Urb. de 2015.
- Tasa de Alcantarillado 2.º semestre de 2015.
- Tasa de Basura 1.º semestre de 2016.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016.

2.º periodo de cobro: Del 1 de agosto al 3 de octubre de 2016:

- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2016.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Características Especiales de 2016.
- Tasa por Suministro de Agua 1.º semestre de 2016.
- Tasa de Alcantarillado 1.º semestre de 2016.
- Tasa de Basura 2.º semestre de 2016.

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Fuentenovilla: **De 10:30 h a 13:00 h.**

Para el 1.º periodo de cobro el día **29 de abril de 2016.**

Para el 2.º periodo de cobro los días **29 de agosto y 29 de septiembre de 2016.**

RECURSOS:

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- *Recurso de reposición:* Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

- *Recurso contencioso-administrativo:*

- Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente

a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Fuentenovilla a 1 de febrero de 2016.– Recaudación Municipal.

286

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Atienza

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Atienza a 1 de febrero de 2016.– El Alcalde, Pedro Loranca Garcés.

288

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en los arts. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

| A) OPERACIONES CORRIENTES | | |
|----------------------------------|---|---------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 2.558.957,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.882.250,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 17.500,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 185.310,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 000,00 |
| | TOTAL GASTOS CORRIENTES | 5.644.017,00 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 204.900,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 15.000,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 36.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 178.000,00 |
| | TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 433.900,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 6.077.917,00 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| A) OPERACIONES CORRIENTES | | |
|----------------------------------|---|---------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 2.573.000,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 150.000,00 |
| 3 | TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 2.036.917,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.269.300,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 12.700,00 |
| | TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 6.041.917,00 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 36.000,00 |
| | TOTAL INGRESOS DE CAPITAL | 36.000,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 6.077.917,00 |

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Marchamalo a 2 de febrero de 2016.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría

289

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Copernal

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Copernal a 2 de febrero de 2015.– El Alcalde, José Antonio de la Torre Blas.

290

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledillo de Mohernando a 3 de febrero de 2016.– El Alcalde, Ángel Álvarez Almazán.

291

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación presupuestaria 1/2015, en sesión del día 21 de diciembre de 2015, se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Robledillo de Mohernando, 10 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Ángel Álvarez Almazán.

294

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 2 de febrero de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales padrón de vados, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de vados de 2016:

- Localidad: Quer.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Quer.
- Plazo voluntario de Ingreso: 01/03/2016-30/04/2016.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de administración y registro

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Quer 2 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

295

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha de hoy se procede a la aprobación del calendario del contribuyente ejercicio 2016, para el cobro en período voluntario de:

- IVTM Y VADOS: Entre el 2 de marzo y el 4 de mayo de 2016.
- IBI URBANA, IBI RÚSTICA: Entre el 1 de abril y el 20 de julio de 2016.
- IAE: Entre el 3 de octubre y el 2 de diciembre de 2016.
- AGUA Y SANEAMIENTO: El calendario relativo al cobro en período voluntario de la tasa por consumos de agua para el 2016 será el siguiente.

| PERÍODO A FACTURAR | PERÍODO DE COBRO EN VOLUNTARIA |
|---------------------|---|
| Enero-febrero | Del 1 de abril al 3 de mayo |
| Marzo-abril | Del 1 al 30 de junio |
| Mayo-junio | Del 1 al 31 de agosto |
| Julio-agosto | Del 3 de octubre al 2 de noviembre |
| Septiembre-octubre | Del 1 al 30 de diciembre |
| Noviembre-diciembre | Del 1 de febrero al 28 de febrero de 2017 |

Los recibos de domiciliación bancaria se cargarán en las cuentas el primer día del período voluntario. Aquellos relativos al IMVTM e IBI Urbana, que no sean devueltos, tendrán una bonificación del 3%.

Todos los padrones se expondrán al público, con 20 días de antelación al inicio del período de cobro en voluntaria, en las oficinas municipales, Plaza de La Constitución, 1 El Casar, con el objeto de que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones, recursos y objeciones estimen oportunos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo y a los efectos de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, advirtiendo que contra las cuotas contenidas en los referidos padrones podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, durante el plazo de un mes, desde el siguiente al de la finalización del período de exposición. Transcurrido dicho plazo, no cabe recurso contra la liquidación, salvo corregir errores materiales y sin perjuicio de los que se comuniquen, en su caso, contra la notificación del cobro en vía de apremio, que el contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo

de Guadalajara, en el plazo de dos meses siguientes al de finalización del período de exposición pública del padrón o, notificación del resultado del recurso de reposición, caso de ser expresa o en los seis meses siguientes al de la producción del acto presunto, caso de no ser contestado.

El Casar, 20 de enero de 2016.– El Alcalde, José Luís González Lamola.

296

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valhermoso

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valhermoso, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valhermoso a 30 de enero de 2016.– El Alcalde, José Andrés Muñoz Martínez.

298

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Tórtola de Henares a 1 de febrero de 2016.– El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

299

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares en sesión ordinaria celebrada el día 29 de ene-

ro de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de «La tasa por la Prestación del Servicio y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas (Piscina Municipal)».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tórtola de Henares a 1 de febrero de 2016.– El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

412

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campillo de Ranas

ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS (GUADALAJARA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo para la provisión temporal de un puesto de auxiliar de biblioteca, de personal laboral del ayuntamiento de Campillo de Ranas (Guadalajara). En consecuencia y en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local otorga a esta alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

ADMITIDOS

| | | |
|-------------|-----------|--------------------|
| AYUSO | CANTALEJO | MARIO |
| BERBEL | PONCE | JORGE |
| CAIRO | TOURIÑO | DAMIAN |
| CAMARMA | VILLAR | MARIA DE LA MERCED |
| CAPILLA | GALGO | SONIA |
| CARRETERO | GARCIA | CESAREO |
| CASTEJON | MARTINEZ | LUCIA |
| DIAZ | RUIZ | MIRIAM |
| DIEZ | SERRANO | ANA BELEN |
| ENGRA | PEREZ | ESTEFANIA |
| FERNANDEZ | CERMEÑO | NURIA |
| FERNANDEZ | GARCIA | DAVID |
| FERNANDEZ | MACHADO | ESTRELLA |
| FUNEZ | BUITRAGO | MARIA DEL ROCIO |
| GARCIA | VEGA | ALEJANDRA |
| GIL | LOPEZ | ISABEL |
| HERRERA | CARRILLO | MONICA |
| MARIN | CEBALLOS | JAIME |
| MAROTO | CALATAYUD | SOFIA |
| MARTÍNEZ | LOPEZ | ANA MARIA |
| MONTEALEGRE | GOMEZ | ROBERTO |
| MORA | ALONSO | OCTAVIO |
| MUÑOZ | CANOVAS | GINES JOSE |
| ORTEGA | PORTILLO | CRISTINA |
| PRADES | GARGALLO | NESTOR |
| ROBAS | GONZALEZ | PATRICIA |
| SACRISTAN | DIAZ | JOSE ENRIQUE |
| SANCHEZ | ALONSO | FERNANDO |
| SUAREZ | VALOR | GONZALO |
| TARDAGUILA | MORALES | MARIA NURIA |
| TELLEZ | GONZALEZ | ESMERALDA |
| TOMAS | FERNADEZ | MARIA PILAR |
| VALLEJO | RODRIGUEZ | CRISTINA MARIA |
| VERA | GOMEZ | ANTONIO |

NO ADMITIDOS

| | | | |
|-----------|------------|----------|--------------------------------------|
| ALVAREZ | CASTRO | MERCEDES | FALTA DNI |
| AVELLAN | GARCIA | OLGA | FUERA DE PLAZO |
| BORJA | PASTOR | JOAQUIN | FUERA DE PLAZO |
| CALLEJO | ANGEL-CRUZ | CAROLINA | FALTA CURRICULUM |
| CAMAHO | LOPEZ | LUCIA | FUERA DE PLAZO |
| CIFUENTES | CUEVAS | CARMEN | FALTA DNI, VIDA LABORAL Y CURRICULUM |
| DE PABLO | ARRANZ | DANIEL | FUERA DE PLAZO |
| GARCIA | CANALES | RAQUEL | FALTA CURRICULUM |
| GARCIA | LLAMAS | TANIA | FALTA VIDA LABORAL |

NO ADMITIDOS

| | | | |
|------------|------------------------|------------------|-----------------------|
| GARCIA | MORTE | FRANCISCO JOSE | FUERA DE PLAZO |
| HERRERA | PACHON | MARIA DEL CARMEN | FUERA DE PLAZO |
| IGLESIAS | TILVE | CRISTINA | FUERA DE PLAZO |
| LEON | FERNANDEZ DE LA PUENTE | FRANCISCO JAVIER | FUERA DE PLAZO |
| MILLAN | REYES | ANA NIEVES | FUERA DE PLAZO |
| PALOMAR | SANZ | ALICIA | FUERA DE PLAZO |
| PETINAL | DOMINGUEZ | PATRICIA | FUERA DE PLAZO |
| RUIZ | BARBA | MIGUEL ANGEL | FUERA DE PLAZO |
| SANCHEZ | ARNEDO | MARIA DEL CARMEN | FUERA DE PLAZO |
| VICENTE | PUERTA | JUAN ANTONIO | FALTA DNI, CURRICULUM |
| VILLANUEVA | ZURITA | JORGE LUIS | FUERA DE PLAZO |

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se establece un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, y con anterioridad de al menos diez días a la fecha de realización de la baremación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal de Selección y la fecha en la que este realizará la baremación.

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Campillo de Ranas a 11 de febrero de 2016.– El Alcalde, Francisco Maroto García.

437

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Brihuega****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

De conformidad con el Decreto n.º II/39-2016, dictado por esta Alcaldía el día 12 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos apícolas del Monte de Utilidad Pública n.º 42 «Monte Menor», propiedad de este Ayuntamiento y conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Brihuega.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Secretaría-Intervención.
 2. *Domicilio:* Plaza del Coso, 1.
 3. *Localidad y código postal:* 19400 Brihuega.
 4. *Teléfono:* 949340030.
 5. *Fax:* 949280061.
 6. *Correo electrónico:* ayto@aytobrihuega.com.
 7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante.
 8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Contrato administrativo especial.
- b) *Descripción del objeto:* Adjudicación de los aprovechamientos apícolas del Monte de Utilidad Pública n.º 42 «Monte Menor» por plazo de 4 años.
- c) *División por lotes y número de lotes/unidades:* Sí. 5 lotes.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Urgente.
- b) *Procedimiento:* Abierto, un único criterio de adjudicación (precio).

4. Importe del contrato:

- a) *Lote 1:* 440,00 euros, al alza.
- b) *Lote 2:* 440,00 euros, al alza.
- c) *Lote 3:* 440,00 euros, al alza.
- d) *Lote 4:* 440,00 euros, al alza.
- e) *Lote 5:* 440,00 euros, al alza.

5. Requisitos específicos del contratista.

No se exigen.

6. Presentación de las ofertas.

- a) *Fecha límite de presentación:* Ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante, a las 14:00 horas. Si este día coincidiese con sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el primer día siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de Brihuega (Plaza del Coso, 1 19400, Brihuega).
- d) *Forma de presentación:* La señalada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

7. Apertura de ofertas.

Apertura Sobre A «Documentación administrativa»: Acto no público.

Apertura Sobre B «Proposición económica»: Será comunicado a los licitadores.

8. Garantías.

Provisional: No exigida.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

9. Gastos de publicidad: El pago de los anuncios será por cuenta del adjudicatario, hasta un límite máximo de 200,00 euros.

En Brihuega a 12 de febrero de 2016.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

454

Mancomunidad de Municipios «La Sierra»

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos consistente en Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Mancomunidad «La Sierra».
- b) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Mancomunidad «La Sierra».
 - 2) *Domicilio:* Carretera de Checa, s/n.
 - 3) *Localidad y código postal:* Alcoroches (Guadalajara) – 19310.
 - 4) *Teléfono:* 949836266.
 - 5) *Fax:* 949836266.
 - 6) *Correo electrónico:* mancosierra@hotmail.com.
 - 7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.
 - 8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Quince días desde la publicación.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Gestión de Servicio Público.
- b) *Descripción:* Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos.
- c) *Lugar de ejecución/entrega:*
 - 1) *Domicilio:* Carretera de Checa, s/n.
 - 2) *Localidad y código postal:* Alcoroches (Guadalajara) – 19310.
- d) *Plazo de ejecución/entrega:* Quince días desde la publicación.
- e) *CPV:* 90511300.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) *Importe neto:* 100.000 euros, al año.
- b) *Importe total:* 400.000 euros (los cuatro años).

5. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 12.000 euros.

Definitiva: 5% de la adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* Quince días desde la publicación.
- b) *Modalidad de presentación:* Por correo, fax o por otros medios electrónicos, informáticos o telemáticos
- c) *Lugar de presentación:*
 - 1. *Dependencia:* Sede Mancomunidad.

2. *Domicilio*: Carretera de Checa, s/n.
3. *Localidad y código postal*: Alcoroches (Guadalajara) – 19310.
4. *Dirección electrónica*: mancosierra@hotmail.com.

8. Apertura de ofertas:

a) *Dirección*: Carretera de Checa, s/n.

- b) *Localidad y código postal*: Alcoroches (Guadalajara) – 19310.
- c) *Fecha y hora*: Siguiendo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas.

En Alcoroches a 15 de febrero de 2016.– El Presidente, Timoteo Madrid Jiménez.